Bogotá D.C, 17 de noviembre de 2023

Señor:
CURTIEMBRES CAÑON
NIT. 52.853.704-6
RL. **SANDRA PATRICIA CAÑÓN CHAPARRO**
C.C No. 52.853.704 de Bogotá
Carrera 18 D N° 59 A- 54 SUR – Barrio San Benito
Tel. 9370800
curtiembrescanon@hotmail.com

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 161-MC-CENACPUENTEARANDA-2023 DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 177-MC-CENACPUENTEARANDA-2023.**

Mediante el presente escrito, el Señor Teniente Coronel **ANDRÉS JULIÁN CHAVES FONSECA**, en su carácter de Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA – CENAC PUE y Ordenador del Gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa, de conformidad con lo establecido artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y que fue reglamentado mediante el Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Señor Teniente Coronel **ANDRÉS JULIÁN CHAVES FONSECA**, director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA y Ordenador del Gasto, quien en consecuencia representa al M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC (PUENTE ARANDA).

2. **DATOS DEL CONTRATISTA: CURTIEMBRES CAÑON** con NIT. 52.853.704-6, representada legalmente por el **SANDRA PATRICIA CAÑÓN CHAPARRO**, identificado con C.C No. 52.853.704 de Bogotá, con domicilio en la Carrera 18 D N° 59 A-54 SUR – Barrio San Benito, teléfono: 9370800 y correo electrónico: curtiembrescanon@hotmail.com.

3. **OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE CUEROS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLAN DE COMPRAS CON DESTINO AL BAINT 2023**".**

4. El presupuesto estimado para el presente proceso es la suma de: **SEIS MILLONES VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MC/TE ($6.022.402,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE APLIQUE, EL CUAL SE ENCUENTRA RESPALDADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 19623 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023, AMPARADO BAJO EL RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-000-002 "ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE), RECURSO 10 CFS, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PUE.**

5. **TIPO DE CONTRATO**: COMPRAVENTA

6. **DURACIÓN**

La duración del contrato de la presente comunicación de aceptación de oferta se extenderá así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
1	ADQUISICIÓN DE CUEROS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLAN DE COMPRAS CON DESTINO AL BAINT 2023	Desde la suscripción de la aceptación de oferta	Hasta (4) meses adicionales al plazo de ejecución

7. EJECUCIÓN Y ENTREGA

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal.

LUGAR DE ENTREGA

El servicio y documentación suministrada por el adjudicatario será entregada al Batallón de Intendencia N° 1 "Las Juanas" en la dirección Carrera 46 # 20C-79 localidad de Puente Aranda en la Ciudad de Bogotá.

7. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** El valor de la presente aceptación de oferta será por un total de: **SEIS MILLONES VEINTIDOSMIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS PESOS MCT/E (6.022.099,72) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE DERIVEN,** de acuerdo con el siguiente valor unitario:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR DEL CONTRATO	AHORRO A LA FUERZA
A-02-02-01-000-002	10	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	$ 6.022.402,00	$ 6.022.099,72	$ 302,28
		TOTAL PRESUPUESTO	**$ 6.022.402,00**	**$ 6.022.099,72**	**$ 302,28**

PARÁGRAFO PRIMERO: el precio aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precio establecido en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR DEL CONTRATO	AHORRO A LA FUERZA
A-02-02-01-000-002	10	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	$ 6.022.402,00	$ 6.022.099,72	$ 302,28
		TOTAL PRESUPUESTO	**$ 6.022.402,00**	**$ 6.022.099,72**	**$ 302,28**

PRECIOS UNITARIOS

CURTIEMBRES CAÑON SAS							
ITEM	DESCRIPCIÒN DEL BIEN	CANTIDADES ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR OFERTADO UNITARIO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	CUERO VAQUETA NEGRA SELECCIÓN TIPO A JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04009/INT-00	1719	DM2	$ 1.835,00	$ 348,65	$ 2.183,65	$ 3.753.694,35
2	SUELA DELGADA PARA PLANTILLA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03969/INT-00	4	KG	$ 54.552,00	$ 10.364,88	$ 64.916,88	$ 259.667,52

3	SUELA EN CUERO COLOR DURAZNO CRUPON JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04040/INT-00	35	KG	$ 48.229,00	$ 9.163,51	$ 57.392,51	$ 2.008.737,85
						VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 6.022.099,72**
						PRESUPUESTO ASIGNADO	**$ 6.022.402,00**
						AHORRO A LA FUERZA	**$ 302,28**

FORMA DE PAGO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - PUENTE ARANDA se compromete a cancelar el valor de la Aceptación de Oferta resultante en la **CUENTA CORRIENTE No. 66704635812** del **BANCO BANCOLOMBIA**, a nombre de Sandra Patricia Cañon Chaparro con **C.C. No. 52.853.704,** de la siguiente forma:

EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PA cancelará mediante UNICO PAGO, al recibo a satisfacción de los elementos por parte del Supervisor del Contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los elementos y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los elementos recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, un representante del Contratista.
2. Entrada al Almacén.
3. Informe de supervisión.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Emisión de factura electrónica, conforme a la Resolución No. 00042 del 05 de mayo de 2020 emitida por la DIAN.
7. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013.

Notas: Adicionalmente se requiere:

i. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
ii. La factura electrónica, conforme a la Resolución N° 00042 del 05 de mayo de 2020 emitida por la DIAN, debe ser enviada al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para la aprobación del supervisor en la plataforma "OLIMPIA IT" del SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016 de fecha 9 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de igual forma, acatar las recomendaciones emitidas en la CIRCULAR EXTERNA 020 de fecha 12 abril de 2021 de Minhacienda, con el fin de mitigar errores que generen la devolución de la misma.
iii. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO UNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago que, de conformidad con esta Aceptación de Oferta, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PUE, se subordina a la apropiación que del mismo se haga con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **19623 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023, AMPARADO BAJO EL RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-000-002 "ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE), RECURSO 10 CFS, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PUE.**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR DEL CONTRATO	AHORRO A LA FUERZA
A-02-02-01-000-002	10	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	$ 6.022.402,00	$ 6.022.099,72	$ 302,28

TOTAL PRESUPUESTO	**$ 6.022.402,00**	**$ 6.022.099,72**	**$ 302,28**

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo N° 02 "*Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento*" de la Invitación Pública N° 177-CENACPUE-2023.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista deberá allegar en documento independiente suscrito por el representante legal y haciendo referencia al presente proceso de contratación:

Numeral	DOCUMENTOS
1	Certificación en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: Certifica que todos los bienes relacionados en el presente proceso, serán ofertados y suministrados en Condición de NUEVO y serán entregados en los empaques y con las etiquetas originales de fábrica. Igualmente se certifica que en caso de ser adjudicataria se dará cumplimiento a lo demandado en las características técnicas de empaque y rotulado según requerimiento normativo del bien, como lo son las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, así como a las condiciones de Identificación De Código De Barras establecidas en las FT.0133.DINTR/2009, cuyo objeto es establecer los requisitos que debe cumplir la identificación de los códigos de barras con las siguientes finalidades: • Permitir la identificación automática con código de barras de los diferentes elementos utilizados en los almacenes. • Garantizar la compatibilidad para la impresión y lectura del código de barras con los desarrollos de software en el sistema SAP/R3. • Facilitar la identificación y trazabilidad de los elementos que transitan por los almacenes de las Fuerzas Militares. Así mismo, se dará cumplimiento a las condiciones de identificación por código de barras reglamentada en el Boletín SILOG 5 A1 de 2009.
2	Certificación en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: En caso de ser adjudicataria de los materiales ofertados, se realizará la entrega de todos los bienes en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 # 20c - 79 Puente Aranda - Bogotá y será de nuestra responsabilidad exclusiva, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENACPA y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se manifiesta que: • La entrega de los bienes se realizará en horarios de lunes a miércoles entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 13:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación. • Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de ocho

Numeral	DOCUMENTOS
	(08) días de anticipación a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información: ✓ Descripción detallada de los elementos a ingresar: (nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre del contratista). ✓ Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista. ✓ Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material.
3	Certificación en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: En caso de ser adjudicataria de los materiales ofertados se compromete a que todos los costos asociados al cubrimiento de la Garantía Técnica y Termino de Respuesta de La Garantía Técnica, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENACPA y demás representantes de la organización pública, en los tiempos previamente establecidos y/o acordados. Igualmente se certifica el cumplimiento y amparo de las siguientes consideraciones: **GARANTÍA TÉCNICA** Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados cumplirán las siguientes condiciones de garantía técnica del producto: **a)** Se ampara la calidad de los insumos que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem. **b)** Se ampara el diseño del mismo y su composición físico-químico. **c)** Se ampara el producto terminado en el que se utilizara el bien entregado, lo que significa que, si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el producto terminado y/o formando parte integral de un producto terminado, se asumirá la reposición total del producto terminado. **d)** Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, conforme con la fecha de entrada al Almacén de materias primas del BASPC 21 y el tiempo o término de garantía. **e)** Se compromete a que el bien objeto de garantía técnica, en las cantidades que correspondan, no podrán en la reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso). **f)** Se amparan las condiciones de garantía por un término no inferior a dieciocho (18) meses a partir del recibo a satisfacción de cada una de las entregas del bien en el almacén de materias primas del BASPC **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA** Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregador cumplirán las condiciones de término de respuesta de la garantía técnica del producto, así: a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos en un terminó no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato y que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato. b) Se compromete a que el material de reposición será entregado en el mismo lugar de entrega establecido por la unidad contratante; y este será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida, la cual se cumplirá sin excepción y sin dilatación alguna a cargo del contratista en las cantidades solicitadas, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato

Numeral	DOCUMENTOS
	c) Se compromete a que los bienes de reposición serán entregados en las mismas cantidades que fueron solicitadas, por lo tanto, no se aceptarán entregas parciales o en cantidades inferiores, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato. d) Se compromete a que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía Técnica.
4	Certificación en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: En caso de ser adjudicataria, se compromete a dar cumplimiento a lo descrito en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3 "*Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad.*" Así mismo, se compromete a que todos los costos asociados al cumplimiento de la GTMD-0004-A3 (EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN; numeral 3.1 al 3.9 de la presente guía) serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC PUE y demás representantes de la organización pública. Igualmente los costos asociados al transporte y/o movilización del comité evaluador para dar cumplimiento a las actividades descritas en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3 (EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN; numeral 3.1 al 3.9 de la presente guía), serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC PUE y demás representantes de la organización pública.
5	Certificación en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: En caso de ser adjudicataria, se compromete a radicar en la dependencia encargada de la evaluación técnica de producto, con dos (2) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de reunión de coordinación, la siguiente información sobre las unidades contratadas: • Laboratorio(s) a utilizar por el ente certificador para realizar los ensayos del producto • Dirección donde se fabricarán o confeccionarán los elementos y de la(s) maquila(s) a utilizar, es de
6	Certificación en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: En caso de ser adjudicataria, se compromete a dar cumplimiento al numeral ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE BIENES y cada uno de los numerales que se encuentran incluidos en el presente ANEXO No. 2. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN en relación con la entrega del bien siendo de previo conocimiento en calidad de oferente, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC PUE y demás representantes de la organización pública.

10. GARANTÍA ÚNICA

EL CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única, mediante póliza de seguro expedida por Compañía Aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la Comunicación de la Aaceptación de la Ooferta, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al quince por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más Este amparó deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un año más. Este amparó deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el hecho de la constitución de estos amparos no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Puente Aranda.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO CUARTO - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: si EL CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Puente Aranda y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Puente Aranda., para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad de EL CONTRATISTA.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Puente Aranda de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Corresponderá a la presentada y aprobada dentro del proceso contractual de la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 177-CENACPUE-2023.**

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CENAC (PUENTE ARANDA).
8. Soportar la ejecución del contrato a través de la factura.
9. Poner en conocimiento del CENAC (PUENTE ARANDA) cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que se requieren.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, presentadas en la propuesta.
13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC (PUENTE ARANDA), a través del supervisor del contrato.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
17. Efectuar la entrega de los bienes de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC (PUENTE ARANDA), a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
20. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos en el lugar establecido por el supervisor del contrato de manera oportuna
2. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y la invitación pública.
3. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato (s) derivados (s) del presente proceso de contratación.
4. Cumplir con las normas Técnicas, Especificaciones Técnicas o cuadros técnicos de cada elemento en particular.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL.
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la Republica de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión al contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e institución Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El cumplimiento de estas obligaciones será causal para que el M.D.N. EJERCITO NACIONAL. Le imponga multas sucesivas hasta tanto este de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada pr la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en

el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10. Las demás que seas propias del objeto del proceso en mención.

12.2 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

13. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, el supervisor será el señor **MY. LATORRE JACOME LUIS, Ejecutivo Segundo comandante BAINT** y/o quien haga sus veces, nombrado mediante Resolución debidamente suscrita por el ordenador del gasto, quien llevará a cabo el seguimiento y el control de la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL CENAC PUE, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento, a las instalaciones físicas en las que se realice la entrega de los bienes y servicios objeto de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan las actividades del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA y CONTABLE DE PUENTE ARANDA- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el CENAC.PA. M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el CENAC.PA.- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control CENAC PUE.- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a,- Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, b.- Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos, c.- Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta, d.- Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el CENAC PUE.-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta, e.- Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA, f.- En caso de terminación anticipada de la aceptación por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas, g.- El CENAC PUE- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas;

sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del CENCAC.PA.-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera, h.- En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. i.- Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes de la presente aceptación de oferta. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al CENAC PUE-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta. 5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el CENAC PUE- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

14. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley. **b)** En el evento de no cumplir con la entrega del objeto contractual, con las especificaciones técnicas de la aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO - PAGO DE LAS MULTAS: el pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al CENAC PUE-MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO - EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: esta sanción puede hacerse efectiva por parte del CENAC PUE- M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO - DEBIDO PROCESO: durante la ejecución de la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad a EL CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Por voluntad de las partes, se entenderán incorporadas al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, EL CONTRATISTA pagara a la CENAC PUE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el inciso 1 del numeral 14 de esta Aceptación de Oferta. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUE. No obstante, la CENAC PUE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO PRIMERO - NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL CENAC.P.-M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO - RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresarán al Tesoro Nacional a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército de Colombia**.**

PARÁGRAFO TERCERO - DEBIDO PROCESO: durante la ejecución de la aceptación de oferta, el CENAC PUE - MDN-EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el CENAC PUE - MDN- EJÉRCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la aceptación de oferta.

17. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del Registro Presupuestal; constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y aprobación de la misma por el CENAC PUE.-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto y acreditación de certificación de pago al día de aportes parafiscales.

18. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a CENAC PUE- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo de la aceptación de oferta.

19. DEMÁS ESTIPULACIONES

Hacen parte integrante de la presente aceptación de oferta, lo señalado en el estudio previo, en la invitación pública, los principios que reglan la contratación estatal y la oferta integra presentada por EL CONTRATISTA.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, para todos los efectos, la presente COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA constituyen EL CONTRATO.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PUE,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel **ANDRÉS JULIÁN CHAVES FONSECA**
Director CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - PUENTE ARANDA
ORDENADOR DEL GASTO

ENTERADO Y ACEPTADO,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CURTIEMBRES CAÑON
NIT. 52.853.704-6
RL. **SANDRA PATRICIA CAÑÓN CHAPARRO**
C.C No. 52.853.704 de Bogotá

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. LATORRE JACOME LUIS
Ejecutivo Segundo comandante BAINT y/o quien haga sus veces
Supervisor

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboró: JIMMY URBANO JIMENEZ
Abogado Asesor - CENAC PUE

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboró: PS. JUAN CAMILO ANGULO SOLEDAD
Asesora Económica CENAC PUENTE ARANDA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
VoBo: SP. OSCAR IVÁN GARCÍA
Suboficial Área de Contratación (E)